



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 19 JUN. 2023

VISTO:

El Informe n° 001073-2023-MPCH/OGAF, de fecha 19 de junio de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Carta n° 002-2023-AQA-P/MPCH, de la misma fecha, suscrita por el Ing. Alexander Quiroz Alcántara, Presidente Titular del Comité de Selección; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía n° 148-2023-MPCH, del 27 de abril de 2023, se declaró la nulidad de oficio del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n° 013-2022-MPCH/CS-1 Convocatoria, el mismo que tiene como objeto la contratación de la ejecución de las IOARRs: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CRUCE AEROPUERTO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL SANTA LUCIA - PEDRO CASTRO (PUENTE PEDRO CASTRO) DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS Y RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL NUEVO OLMAL - PANA - EMP. PANA - LA BAQUERIA EN LA LOCALIDAD NUEVO OLMAL, DISTRITO DE SONCHE, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; disponiendo que el proceso se retrotraiga a la **etapa de convocatoria**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n° 049-2023-MPCH, de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a fin de incluir 01 procedimiento de selección para la convocatoria de la adjudicación simplificada para la ejecución de las IOARRs antes mencionadas; y con Memorando n° 000120-2023-MPCH/GM, de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó el expediente de contratación, con un valor referencial de S/ 2,728,309.97 (dos millones setecientos veintiocho mil trescientos nueve y 97/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal n° 050-2023-MPCH, de fecha 19 de mayo de 2023, se conformó el comité de selección que estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección para la convocatoria de la adjudicación simplificada n° 002-2023-MPCH/CS, para la ejecución de las IOARRs antes mencionadas; la misma que -como miembros titulares- estuvo integrada por los siguientes profesionales: Ing. Alexander Quiroz Alcántara, Lic. Consuelo Saucedo Santillán e Ing. Jhon Gilmer Saldaña Nuñez;

Que mediante la Carta n° 002-2023-AQA-P/MPCH, del 19 de junio de 2023, el Presidente Titular del comité de selección solicitó la reconfirmación del Comité de Selección para el procedimiento de selección precitado, manifestando que mediante Carta n° 085-2023-MPCH/GM, del 07 de junio de 2023, se comunicó la culminación de plazo del Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° 03-2023-MPCH/GM a la Lic. Consuelo Saucedo Santillán, quien formaba parte del referido Comité de Selección;

Que, con Informe n° 001073-2023-MPCH/OGAF, del 19 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, eleva a la Gerencia Municipal la propuesta de profesionales para la reconfirmación de miembros del comité de selección antes indicado;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, la Entidad puede





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2023-MPCH

conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, respecto a los órganos a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

- “43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, convocatoria y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.
- 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y **en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario**” [énfasis agregado];

Que, por su parte, en relación a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, el artículo 44 del citado Reglamento prescribe que:

- “44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...).
- 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...).
- 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”;

Que, estando a lo prescrito en la norma legal acotada, y a lo solicitado por el presidente del comité de selección y por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, se hace necesario reconstituir el comité de selección respectivo, emitiéndose el acto resolutorio que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura de Gestión de Inversiones;





En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPC-I y la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el comité de selección que estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección para la convocatoria de la adjudicación simplificada para la ejecución de las IOARRs: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CRUCE AEROPUERTO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL SANTA LUCIA - PEDRO CASTRO (PUENTE PEDRO CASTRO) DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS Y RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL NUEVO OLMAL - PANA - EMP. PANA - LA BAQUERIA EN LA LOCALIDAD NUEVO OLMAL, DISTRITO DE SONCHE, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- **Alexander Quiroz Alcántara** : Presidente
Sub Gte. Formulac. de Proyectos - GIGI
- **Rholy Puerta Guevara** : Miembro
Especialista en Contrataciones
- **Hamerlin Tochón Montenegro** : Miembro
Especialista en Ingeniería Civil de la GIGI

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Jhailer Abanto Rojas** : Presidente
Especialista Técnico II en Gestión de Inversiones
- **Aurorita Rojas Trigoso** : Miembro
Asistente Técnico en Adquisic. y Contratac.
- **John Hilmer Saldaña Nuñez** : Miembro
Gerente de Infraestructura y Gest. de Inv.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a los miembros antes designados, la estricta observancia a los procedimientos y plazos previstos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Abastecimiento y demás instancias competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Edinson Cueva Vega
GERENTE MUNICIPAL



Hamerlin Tobón Nunkaya
DNI: 42801408
Fecha: 19/06/2023
Hora: 18:28 pm

JHAILOR ABANTO ROJAS

19-06-2023

6:27 pm.

John H. Salbarría N

19-06-2023

6:30 pm.

Alexander Quiroz Alcantara

DNI: 44085413

fecha: 19/06/2023

hora: 18:30

Auranta Rojas Triguero

DNI: 71621105

fecha: 19/06/2023

hora: 6:32 pm

Rholy Puerta Guevara

DNI: 41840257

fecha: 19/06/2023

hora: 18:35 pm



DESTINATARIO : SR. KARDELI MENDOZA PUERTA
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO SUPERVISIÓN VALLE DEL NOR ORIENTE.

DOMICILIO REAL : JR. PUNO N° 528A

FECHA DE EMISIÓN : 21 DE JUNIO DE 2023

De conformidad con el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Gerencia Municipal cumple con notificar el siguiente documento:

- 2. RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2023-MPCH/GM DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

 EDINSON CUEVA VERO
 Gerente Municipal

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE: [a ser completado por el notificador]

NOMBRE:

DNI:

VINCULACIÓN CON EL DESTINATARIO:

ADMINISTRADO FAMILIAR OTROS:

FECHA: 22 / 06 / 2023 HORA: 03 : 50 p.m.

Consortio Supervisión Valle del Nor Oriente

 Sr. Kardele Mendoza Puerta
 Representante Común
 FIRMA
 [De la persona que recibe la cédula de notificación]

[A ser completado por el notificador]

OBSERVACIONES:

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO:

Se adjunta foto

Nombre del notificador: Anthony Cristóbal Colqui
 DNI: 47590963

